



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-48742289-APN-DGDOMEN#MHA

Visto el expediente EX-2019-48742289-APN-DGDOMEN#MHA, el decreto 882 del 31 de octubre de 2017, las resoluciones 11 del 19 de enero de 2018 y 289 del 19 de junio de 2018 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2018-11-APN-MEM) y (RESOL-2018-289-APN-MEM) y 123 del 5 de septiembre de 2018 del ex Ministerio de Energía (RESOL-2018-123-APN-MEN), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6° del decreto 882 del 31 de octubre de 2017 se instruyó al ex Ministerio de Energía y Minería a impulsar las medidas necesarias para que Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA) proceda a la venta, cesión u otro mecanismo de transferencia, según considere pertinente, de los activos correspondientes a las Centrales Térmicas de Generación Eléctrica “Ensenada de Barragán” y “Brigadier López”, así como la transferencia del personal y de los contratos relacionados a estas centrales.

Que mediante el artículo 5° de la resolución 11 del 19 de enero de 2018 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2018-11-APN-MEM) se instruyó al Directorio de IEASA a realizar todos los actos, acciones y gestiones necesarias para proceder a tal transferencia.

Que en el artículo 5° inciso *d* de la citada resolución, se instruyó al Directorio de IEASA a confeccionar los pliegos para los procedimientos de enajenación públicos y competitivos respectivos y someterlos a la aprobación previa del citado ex Ministerio.

Que por la resolución 289 del 19 de junio de 2018 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2018-289-APN-MEM) se aprobaron los “Pliegos de Bases y Condiciones para la transferencia de las Centrales Termoeléctricas “Brigadier López” y “Ensenada de Barragán”.

Que dado que la licitación pública correspondiente a la Central Termoeléctrica “Ensenada de Barragán” fue declarada fracasada por IEASA, la asamblea de esa empresa instruyó al Directorio a efectuar un segundo llamado a licitación en términos y condiciones sustancialmente similares, por lo que mediante la resolución 160 del 29 de marzo de 2019 (RESOL-2019-160-APN-SGE#MHA), esta Secretaría de Gobierno de Energía aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional CTEB 02/2019 para la venta y ejecución de obras de cierre de ciclo de la Central Termoeléctrica “Ensenada de Barragán”, que surge del anexo IF-2019-19526226-APN-SSLMEN#MHA

que forma parte de la citada resolución.

Que IEASA remitió a esta Secretaría de Gobierno de Energía las Circulares N° 1 a 12 emitidas en el marco de la licitación, para su ratificación, conforme lo dispone el artículo 5 inciso *d* de la resolución 11 del 19 de enero del 2018 del ex Ministerio de Energía y Minería (RESOL-2018-11-APN-MEM).

Que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades previstas por el decreto 882/2017 y el apartado VIII bis del anexo II al decreto 174 del 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Circulares Nros. 1 a 12 emitidas en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional CTEB 02/2019 “Venta y ejecución de obras de cierre de ciclo de la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán”, que como anexo integran esta medida (IF-2019-48908561-APN-DGDOMEN#MHA).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.